

Categoría	Anexo	Día, hora y lugar
Almacenero. E. N. A.	XIII	21 de junio de 1989, diez treinta horas, Escuela Nacional de Aeronáutica, Matacán (Salamanca).
Vigilante Jurado. A. C. C. Palma de Mallorca.	XIV	20 de junio de 1989, diez horas, Centro de Control de Tránsito Aéreo de Palma de Mallorca, salón de actos, primera planta; Aeropuerto de Son San Juan.
Oficialía Delegada. Parque Central de Vicálvaro.		20 de junio de 1989, dieciséis horas, Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil, Barajas (Madrid).
Ayudante de Tránsito Aéreo grado primero. A. C. C. Sevilla. A. C. C. Las Palmas. T. W. R. Tenerife/Sur.	XV	26 de junio de 1989, diez horas, Centro de Control de Tránsito Aéreo de Sevilla. 22 de junio de 1989, once horas, Aeropuerto de Gran Canaria (terminal antiguo). 20 de junio de 1989, nueve horas, sala de juntas del Aeropuerto Reina Sofía.

## UNIVERSIDADES

**13226** *RESOLUCION de 4 de mayo de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Derecho y de las Instituciones».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de este Rectorado de fecha 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 29), que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Alcalá de Henares, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Alcalá de Henares, 4 de mayo de 1989.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

### ANEXO

#### Titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES»

#### Titulares:

Presidente: Don Rogelio Pérez Bustamante, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Ramón Fernández Espinar, Catedrático de la Universidad de Granada; don Juan Banchs de Naya, Profesor titular de la Universidad Central de Barcelona, y doña Julia Montenegro Valentin, Profesora titular de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Doña Enma Montanos Ferrín, Catedrática de la Universidad de Santiago.

#### Suplentes:

Presidente: Don Gonzalo Martínez Díez, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocales: Don Benjamín González Alonso, Catedrático de la Universidad de Salamanca; don Pedro Andrés Porras Arboledas, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don José Luis Orella Unzué, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don José Sánchez-Arcilla Bernal, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

**13227** *RESOLUCION de 22 de mayo de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a don Juan Encabo Heredero Presidente de la Comisión que ha de juzgar dos plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Organización de Empresas».*

Habiendo transcurrido el plazo a que se refiere el apartado 8 del artículo 6.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), sin que se haya constituido la Comisión Calificadora nombrada por Resolución de 12 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), para juzgar dos plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Organización de Empresas», convocadas por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por Resolución de 23 de diciembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1988).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Presidente titular de la citada Comisión a don Juan Encabo Heredero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela, aplicando así la facultad que le confiere el artículo 7.º, 1, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre).

Leioa, 22 de mayo de 1989.—El Rector, por ausencia, el Vicerrector, Luis Lumbreras Fontecha.

**13228** *RESOLUCION de 23 de mayo de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a don Manuel Peralta Sosa Presidente de la Comisión que ha de juzgar una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Derecho Civil».*

Habiendo transcurrido el plazo a que se refiere el apartado 8 del artículo 6.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), sin que se haya constituido la Comisión Calificadora nombrada por Resolución de 12 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), para juzgar una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Derecho Civil», convocada por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por Resolución de 23 de diciembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1988).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Presidente titular de la citada Comisión a don Manuel Peralta Sosa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, aplicando así la facultad que le confiere el artículo 7.º, 1, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre).

Leioa, 23 de mayo de 1989.—El Rector, por ausencia, el Vicerrector, Luis Lumbreras Fontecha.

**13229** *RESOLUCION de 31 de mayo de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la del 8 de mayo de 1989, que convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertido error en la Resolución del 8 de mayo de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se convoca a concurso plazas de

Cuerpos Docentes Universitarios de dicha Universidad, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo,

Este Rectorado, ha resuelto realizar la siguiente corrección:

En la página 15740, en la plaza número 19/89, donde dice: «Área de conocimiento: "Prehistoria"», debe decir: «Área de conocimiento: "Arqueología"».

Murcia, 31 de mayo de 1989.-El Rector, Antonio Soler Andrés.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

**13230** *RESOLUCION de 10 de mayo de 1989, de la Dirección General del Servicio Vasco de Salud del Departamento de Sanidad y Consumo, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de personal laboral.*

A fin de atender las necesidades permanentes de este Organismo autónomo, Servicio Vasco de Salud (Osakidetza), y siendo necesaria la contratación de personal en régimen laboral fijo, de conformidad con lo previsto en el acuerdo del Gobierno Vasco de 26 de noviembre de 1985, resuelvo:

Convocar concurso-oposición para la provisión de puestos de trabajo que se relacionan en las bases de la convocatoria, en régimen laboral fijo, con arreglo a las siguientes

### Bases

#### I. *Ámbito de aplicación*

Constituye el ámbito de aplicación de las presentes bases la convocatoria de concurso-oposición para la provisión, mediante contratación laboral indefinida, con destino en el Hospital Comarcal del Alto Deba y Hospital «Santiago Apóstol», de acuerdo con las condiciones retributivas y laborales establecidas en el Acuerdo de Regulación de Condiciones de Trabajo del Personal del Servicio Vasco de Salud (Osakidetza) de aplicación:

Cinco facultativos especialistas de área de Anestesiología y Reanimación, Hospital Alto Deba.

Dos facultativos especialistas de área de Anestesiología y Reanimación, Hospital «Santiago Apóstol».

Las plazas convocadas quedan vinculadas orgánicamente al Hospital respectivo y funcionalmente al área sanitaria a la que está adscrito el mismo.

Los facultativos especialistas que obtengan plaza en virtud de la presente convocatoria podrán ser destinados a prestar servicios en cualquiera de las Instituciones Sanitarias del área asistencial a la que se adscriben las plazas.

Las plazas objeto de la presente convocatoria llevan incluido el complemento específico por exclusividad, no pudiendo autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal facultativo que, mediante la misma, obtenga plaza, sin más excepciones que las previstas en el número 3 del artículo 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

#### II. *Requisitos de los candidatos*

Para poder tomar parte en la presente convocatoria de méritos será necesario:

1. Ser español.
2. Tener dieciocho años cumplidos.
3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio normal de las funciones correspondientes, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, sobre integración social de minusválidos.
4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
5. No estar incurso en ninguna causa legal de incapacidad e incompatibilidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley 53/1984, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, sin perjuicio para los que ocupen ya un cargo público o una actividad privada incompatible de ejercitar el derecho de opción a que se refiere la citada norma legal.
6. Estar en posesión de la titulación de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y poseer el título de Especialista de Anestesiología

y Reanimación requerida para cada uno de los puestos de trabajo relacionados en la base I, o haber pagado los derechos para la expedición del título correspondiente.

Los aspirantes deberán reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de las solicitudes.

Momento en que se ha de acreditar el cumplimiento de los requisitos para concursar:

Los requisitos referidos en la presente base se acreditarán fehacientemente para el concursante una vez que éste haya sido designado para la plaza de que se trata, en la forma prevista en la base VII de esta convocatoria.

### III. *Solicitudes*

Las solicitudes para tomar parte en este concurso serán presentadas por los interesados según modelo que figura en el anexo II y se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Servicio Vasco de Salud (Osakidetza), pudiendo presentarlas en el Registro General de este Organismo (calle Alava, número 5 de Vitoria-Gasteiz), en los Registros de las Direcciones de Área (Alava: Calle Anguema, 1 de Vitoria-Gasteiz; Guipúzcoa: Calle Sancho el Sabio, 35 de Donostia-San Sebastián; Vizcaya: Calle Gran Vía, 62 de Bilbao), o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo para presentar solicitudes será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial del País Vasco», cuando ésta sea posterior.

Documentación a aportar junto con la instancia:

Fotocopia del título de la especialidad requerida, con independencia de lo que prevé la base VII de la presente convocatoria.

Historial profesional en el que consten los méritos valorables, de conformidad con el baremo que se publica como anexo a la convocatoria, donde deberán figurar:

- Méritos académicos.
- Ejercicio profesional en el ámbito docente y asistencial.
- Méritos científicos y de investigación.

Documentación acreditativa de los méritos que los concursantes deseen hacer valer ante el Tribunal, de acuerdo con los baremos referidos.

La acreditación de los méritos valorables se deberá efectuar con el documento original o fotocopia debidamente compulsada.

Respecto a los trabajos y publicaciones científicas, podrá aportarse fotocopia de los mismos, siempre que se especifique la reseña de la publicación, o en el caso de que se trate de aportaciones a reuniones científicas de las que no haya existido publicación, certificación acreditativa del Centro o Institución organizadora.

### IV. *Admisión de solicitudes*

Finalizado el plazo de presentación de instancias se hará pública en los tablones de anuncios del Servicio Vasco de Salud (Osakidetza) y de las Direcciones de Área de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación del motivo de la exclusión.

Se concederá un plazo de diez días hábiles, a efectos de reclamación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo; finalizado dicho plazo se publicará la relación definitiva.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de la relación de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial del País Vasco», cuando ésta sea posterior.

### V. *Tribunal*

Para juzgar el concurso el Tribunal tendrá la siguiente composición:  
Presidente: El Director general del Servicio Vasco de Salud (Osakidetza) o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un Director de Hospital acreditado para la docencia post-graduada, nombrado por el Director general del Servicio Vasco de Salud (Osakidetza).

- Un facultativo especialista de Anestesiología y Reanimación, con nombramiento en propiedad, nombrado por la Comisión Nacional de la especialidad.

- Un facultativo especialista de Anestesiología y Reanimación, con nombramiento en propiedad, miembro de la Comisión Asesora Técnica de la especialidad, nombrado por dicha Comisión.